



Ante la inminencia de la lectura del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba (TSJ), que en los próximos días decidiría sobre la constitucionalidad del protocolo (Resolución n.º 93/12 del Ministerio de Salud provincial) que fija el procedimiento de la práctica del aborto no punible, estamos atentas a la sentencia que finalmente respete el derecho de las mujeres a la interrupción de su embarazo en los casos previstos por ley.

Asimismo, esperamos que no se continúen con las maniobras procesales que han entorpecido de manera sistemática el proceso y dilatado la decisión de fondo del TSJ, las cuales han resultado en que la suspensión del protocolo ya lleve casi siete años en Córdoba.

En este sentido, recordamos que el mismo TSJ instó el 12 de noviembre pasado a que se eviten dilaciones y “manifestaciones litigiosas deformadas”, teniendo en cuenta la expectativa social por una decisión en la que gravitan “derechos de la más alta jerarquía constitucional y convencional”.

Es importante rescatar que lo que está en discusión es la puesta en práctica de los supuestos de aborto no punible (no la legalización en todos los casos); es decir, cuando el embarazo es el resultado de una violación o cuando la continuación de la gestación ponga en peligro la vida o la salud de las mujeres.

La demandante, Portal de Belén, busca que ninguna mujer, en ningún caso -incluso cuando la continuación de su embarazo resulte en su muerte- pueda acceder a una práctica de manera segura, a pesar de estar autorizada por ley.

Esperamos que la Justicia escuche a esta marea verde que se ha manifestado masivamente a lo largo del año, reclamando que se garantice la integridad y el derecho a decidir de las mujeres y cuerpos gestantes.

Antecedentes

El aborto no es punible, según el Código Penal (artículo 86), cuando se realiza “con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios”, y cuando el embarazo proviene “de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente”. Durante décadas se discutió si en los casos de violación el aborto era no punible sólo para la mujer con discapacidad o para todas las mujeres. El 13 de marzo del año 2012, la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió un fallo histórico (conocido como “caso F.A.L.”) en el que zanjó la discusión jurídica al establecer que cualquier mujer que haya atravesado una violación tiene derecho a interrumpir su embarazo, y para ello es suficiente una declaración jurada sobre el delito en el centro de salud, sin necesidad de autorización judicial.



La Provincia dictó en marzo de 2012 la Guía de Procedimiento para la Atención de Pacientes que soliciten Prácticas de Abortos no Punibles. A los pocos días, Portal de Belén hizo la presentación judicial que hasta el día de hoy suspende la aplicación del protocolo para los casos de violación.

**Educación Sexual para decidir
Anticonceptivos para no abortar
Aborto legal para no morir**

Teléfonos de contacto:

Silvia Julia (abogada): 3515649984

Eugenia Monte (abogada): 3513911846

Ana Morillo (trabajadora Social de la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir): 351 6294674

Bettiana Olearo (médica de la Red de Profesionales por el Derecho a Decidir): 3513222525

Adhieren:

Diputadas y diputados nacionales

Brenda Austin

Gabriela Estevez

Olga Rista

Alejandra Vigo

Pablo Carro

Legisladoras y legisladores provinciales

Liliana Montero

Hilda Bustos

Marcela Tinti

María Elisa Caffaratti

Martín Fresneda

Mabel Serafin

Ricardo Vissani

Ezequiel Peresini

Eduardo Salas

Diputada Parlasur Cecilia Merchan

Organizaciones



Católicas por el Derecho a Decidir
Red de Profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir
FUNDEPS
Cuerpo de Abogadas Feministas
Ni Una Menos Córdoba

Programa de Género de la SEU-UNC
Red PAR
Facultad de Ciencias Sociales (UNC)
Intersindical de Mujeres Córdoba
Centro de Estudiantes (UNC): FAMAFA; Ciencias Sociales; Artes; Filosofía y Humanidades;
Arquitectura, Urbanismo y Diseño; Psicología.
CISCSA
Federación Universitaria de Córdoba (FUC), Sec. General y SEC. de Género y Disidencias
FUC
Secretaría de Género y Derechos Humanos Federación Universitaria Argentina
MuMaLa- Mujeres de la Matria Latinoamericana
Asociación Pensamiento Penal
La Jauretche
Movimiento Libres del Sur Córdoba
Barrios de Pie
Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba
Movimiento Universitario Sur
Mala Junta - Patria Grande Córdoba
Movimiento Peronista Barrial de Unquillo
Actrices Argentinas Córdoba
Colectivo de Mujeres Sierras Chicas
Adhiere Colectivo por la Equidad de Género Unquillo
JP Evita
La Bisagra Movimiento Universitario
Trabajadoras cordobesas de la ciencia la salud y la cultura
Juventud Socialista
Muchachas Peronistas
Tortas Peronistas
Centro Trans Córdoba
Partido del Trabajo y del Pueblo
Juntos Por Sociales- Centro de Estudiantes de Sociales UNVM adherimos
Eternautas - La Cámpora Universidad
Corriente La Colectiva
Colectiva Feminista activista
Socorristas Córdoba Hilando
Putos Peronistas Córdoba



Pueblo peronista

Estudiantes al Frente - Centro de Estudiantes de la FFyH

Juventud Universitaria Peronista

Seminario "Introducción a la perspectiva de género desde la mirada de los feminismos y

DDHH" Fac. Psicología. UNC

Movimiento Popular la Dignidad

Servicio a la Acción Popular

La Grupa VGB- VCP -Colectiva Feminista

Red de Mujeres del Valle de Calamuchita

Fundación Agenda de las Mujeres

Mujeres por una Patria Inclusiva

Feministas Andando las Sierras

La Cámpora Córdoba

Isadora

Juventud Peronista de Córdoba Capital

Socorristas Las Juanas

La Matria Feminista

Mujeres Judiciales Córdoba

Mil flores fte. Feminista Nacional y Popular

Juntas y a la Izquierda

MST-Movimiento Socialista de los Trabajadores

La Marea

Alternativa Docente y Alternativa Colectivo en Salud

Unidad Ciudadana Córdoba

Franja Morada Regional Córdoba

Juventud Radical Provincia de Córdoba